

ACTA NÚMERO QUINCE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **OCHO DE AGOSTO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentadas por C. D. Titán Alegre de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan implementos deportivos para el desarrollo de sus actividades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar un uniforme

deportivo para el C. D. Titán Alegre de Cantón Valle Alegre y posteriormente presentarla a este Concejo Municipal para aprobar su adquisición; b) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el Centro Técnico de Ex – Alumnos Salesianos “Pbro. Francisco Wagner”, en la cual solicitan a esta municipalidad se le brinde una oportunidad para la formación práctica de los jóvenes, Gustavo Ángel Guandique Aguirre y Rudy Manuel Cruz, en el marco del programa de Mecánica de Mantenimiento y Reparación de Computadoras, el cual es auspiciado por INSAFORP y CETEXAL, durante el desarrollo del programa los alumnos darán mantenimiento reparación a equipo de informática, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer el funcionamiento de la municipalidad y en base a las facultades establecidas en el Art. 4 numeral 4, 30 numeral 11 y 14 del Código Municipal Acuerda: a) autorizar a los alumnos Gustavo Ángel Guandique Aguirre y Rudy Manuel Cruz. Estudiantes del Centro Técnico de Ex – Alumnos Salesianos “Pbro. Francisco Wagner”, para el desarrollo del programa Mecánica de Mantenimiento y Reparación de Computadoras, para que realicen sus prácticas; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectiva la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) mensuales, en concepto de viáticos a cada de los alumnos en reconocimiento a la labor que realizan en beneficio de la institución, asistirán los días lunes, martes, jueves y viernes, de 8: 00 A. M. a 4: 00 P. M.; b) Facultar al Tesorero Municipal realizar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo, (ADESCOJOB) de Cantón El Jobo, en la cual solicitan la reparación de diez metros lineales de calle en Caserío Los Perdomo, debido a que la calle se encuentra extremadamente dañada y a futuro se verían afectadas calles de los Sectores Murillos y Carrillos; por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario

construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en Calle de Caserío Los Perdomo de Cantón EL Jobo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Ante la solicitud presentada por la comunidad católica los Legionarios de María de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles una contribución económica para pago de banda, arreglo de la virgen, adquisición de pólvora y refrigerios, en el marco de la celebración en honor a la virgen del Tránsito, el quince de agosto del presente año; este Concejo Municipal consiente de la importancia de desarrollar actividades de cooperación y ayuda para formar una sociedad con principios y valores, y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) para la comunidad católica los Legendarios de María de Cantón Valle Alegre, para la celebración en honor a la Virgen del Transito; b) Facultar al Tesorero Municipal realizar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir (ADESCOE POR) de Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, en la cual solicitan materiales para la construcción de un muro de retención en Caserío El Limón, debido a que la calle se está dañando a consecuencia del flujo de agua de cada invierno, lo que dificulta el tránsito en esta vía de acceso, la comunidad aportara la mano de obra, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la adquisición de cincuenta bloques, por la cantidad de treinta y dos 50/100

dólares (\$ 32.50) y diez bolsas de cemento, por la cantidad de noventa y dos 50/100 dólares (\$ 92.50), en vista de la cotización presentada por el Sr. José Evelio Morales, para la construcción de un muro de retención en Caserío El Limón de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de adquirir el material y posteriormente realizar la entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista de la reunión sostenida por la Unidad Municipal de la Mujer con mujeres de la Colonia Matamoros, a fin de coordinar la realización un taller vocacional, este Concejo Municipal Considerando: I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia Matamoros de esta Ciudad; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto en coordinación con la Unidad Municipal de la Mujer; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Asambleas de Dios Montesión de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que realizaran una campaña denominada "Marcha Por Jesús", el día veinticuatro de agosto del presente año, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros; por lo que solicitan una contribución que consiste en sufragar el pago de alquiler de cien sillas que utilizaran en el desarrollo de la actividad; este Concejo Municipal tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de Iglesias

Evangélicas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal; ACUERDA: a) Erogar la cantidad de veinte 00/100 dólares (\$ 20.00) para pago de alquiler de cien sillas, que serán utilizadas en el marco del desarrollo de la campaña denominada "Marcha Por Jesús", que realizara la Iglesia Asambleas de Dios Montesión de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago por alquiler de sillas al Sr. Carlos Enrique Ramírez de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00) al Sr. José Rigoberto Brizuela Cruz, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Papalón y Área Urbana, el día 07 de agosto del presente año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales se adquirió una batería para la Pipa Municipal, con el fin de desarrollar las diligencias que se le asignan con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de una batería por la cantidad de ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 165.00), hacer efectivo el pago a Super Repuestos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago de

en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo "ACAPEL" de Cantón Tangolona, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionarles cemento para la construcción de un muro para protección de la calle que conduce a las parcelas donde realizan sus cultivos; por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de seis bolsas de cemento, para la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo "ACAPEL" de Cantón Tangolona, para la construcción de un muro en dicha comunidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago por la adquisición de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, es necesario adquirir una máquina de cortar grama, para el mantenimiento del Estadio Municipal; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición una máquina de cortar grama, por la cantidad de doscientos setenta y nueve 00/100 dólares (\$ 279.00), para mantenimiento del Estadio Municipal, en vista de la cotización presentada por FREUND S. A. de C. V.; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; b) Autorizar a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal "ADESCOPAP" de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de reparar la calle de la

Lotificación Los Cocos, ya que se encuentra extremadamente dañada debido al desplazamiento de las aguas lluvias, lo que dificulta el tránsito vehicular y peatonal, en este marco solicitan cemento para su reparación, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para mejoramiento y progreso de las comunidades y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la adquisición de seis bolsas de cemento por la cantidad de cincuenta y cinco 50/100 dólares (\$ 55.50), en vista de la cotización presentada por el Sr. José Evelio Morales y un metro cubico de grava por la cantidad de veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00) hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, para la reparación de la entrada en calle principal de Lotificación Los Cocos de Cantón Papalón; b) Facultar al Tesorero Municipal realizar la erogaciones de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de adquirir el material y posteriormente realizar la entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar para presentar a la convocatoria Pública de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el año 2019 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, EL SALVADOR”, por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DOLARES(\$79,584.96), y establecer compromiso, en el sentido de aportar y garantizar la contrapartida de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 23/100 DOLARES (\$17,730.23), correspondiente al 22.28% del monto total del proyecto, en caso de ser aprobado; así mismo acreditar como representante de la municipalidad de Moncagua para efectos de gestión de la subvención antes mencionada a la señora Edith Maribel Barahona de Argumedo.- Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal,

de conformidad al Art. 31 numeral 5, 30 numeral 11 y Art. 47 del Código Municipal, en el marco de la aprobación del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, EL SALVADOR”, por unanimidad de votos, ACUERDA: a) Autorizar al Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con Edith Maribel Barahona de Argumedo, en su calidad de Presidenta de la Fundación Internacional Legado; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de julio del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “..... los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“....., y al *“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”*. Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de

los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de ocho mil quinientos ochenta y nueve 31/100 dólares (\$ 8,589.31); b) Ratificar su financiamiento de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la cotización presentada por el Sr. Héctor Iván Robles Torres, para el suministro y transporte de 118 metros cúbicos de piedra y 39 metros cúbicos de arena, para ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Planta de Bombeo de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar el suministro y transporte de 118 metros cúbicos de piedra y 39 metros cúbicos de arena, por la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$ 3,494.00); b) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la oferta presentada para la realización de la auditoria externa del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y del uno de enero al treinta y uno diciembre del presente año, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la realización de la auditoria externa al Lic. Juan Carlos Brizuela Reyes, por la cantidad de once mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$8,850.00); b)

Facultar al Tesorero Municipal cancelar los servicios de Fondos Propios Municipales y/o FODES 25%; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En vista de la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la ejecución de la Etapa 2 Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Limón de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar la adquisición de postes metálicos, cables y herrajes, mediante crédito hasta por la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y dos 10/100 dólares (\$ 3,642.10), en vista de la cotización presentada por Pelsa S. A. de C. V.; c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; e) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30^o 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cincuenta y seis 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Rafael Colato García, por suministro de pan y autorizar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos y la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la inauguración del proyecto Introducción de Agua Potable

en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; y en vista del Acuerdo Municipal Número Cuarenta y Uno de Fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Dieciocho, Acta Número Uno, referente al monto aprobado para la elaboración de la placa, siendo la cantidad aprobada de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00); por lo que este Concejo Municipal considerando que el costo de la placa asciende a un monto mayor a la cantidad aprobada y de conformidad al Art. 4 numeral, 25y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) aprobar la adquisición de la placa por la cantidad de quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 585.00), en vista de la cotización presentada por Industria Joyera R&H; b) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Planta de Bombeo de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Sr. Wilber Alexander Martínez Urrutia, para el suministro de 39 metros cúbicos de arena, por la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$ 494.00), 156 metros cubico de piedra, por la cantidad de dos mil ciento ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 2,184.00), la cantidad de un mil seiscientos treinta 00/100 dólares (\$ 1,630.00), en concepto de pago de transporte de los materiales, haciendo un monto total de cuatro mil trescientos ocho 00/100 dólares (\$ 4,308.00); b) Autorizar al Sr. Héctor Iván Robles Torres, para el suministro de 78 metros cúbicos de arena, por la cantidad de novecientos treinta y seis 00/100 dólares (\$ 936.00), la cantidad de 183 metros cúbicos de piedra, por la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y seis 00/100 dólares (\$ 2,946. 00), la cantidad de dos mil ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 2,180.00), en concepto de pago de transporte de los materiales, haciendo un monto total de cinco mil setecientos sesenta y dos 00/100 dólares (\$ 5,762.00); c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal